



Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues, Department of Economic and Social Affairs
Room S-2954, United Nations, New York, New York, USA 10017
Tel: +1 917 367 5100, Fax: +1 917 367 5102, indigenous_un@un.org

Declaración del Sr. Alvaro Pop, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre la negociación de CEPAL de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina

9 de agosto de 2016

Los estados miembros de América Latina y El Caribe, en cuyos territorios habitan cerca de 45 millones de personas indígenas, están negociando un nuevo instrumento que surgió de una propuesta en la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible Rio +20.

El Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, señala *“los temas ambientales son manejados de una mejor manera con la participación de todos los ciudadanos involucrados”, que “cada individuo tendrá acceso apropiado a la información que tengan las autoridades públicas” y “la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones”, y que “se proveerá acceso efectivo a procedimientos administrativos y judiciales”.*

Al respecto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, reconoce derechos colectivos, incluyendo sobre el territorio y los recursos naturales. Asimismo, el derecho a la información (artículo 16), la participación (artículo 5, 18, 23, 27, 33, 41), el consentimiento libre, previo e informado (artículo 11, 19, 28, 29 32), además de otros. El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT de 1989 reconoce la participación y consulta como elementos integrales en los diálogos para alcanzar acuerdos. Recientemente, en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas de 2014¹, los Estados se comprometieron *“a celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con los principios aplicables de la Declaración”.* Estos importantes avances reconocidos en instrumentos y declaraciones intergubernamentales serán una realidad si los Estados incorporan en sus legislaciones medidas especiales para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas.

En este sentido, el derecho a la información es tan fundamental para el ejercicio de otros derechos que, junto con el acceso a la participación, la justicia y la igualdad, se ha transformado en un indicador de progreso transversal del cumplimiento de los Estados en materia de derechos sociales, económicos y culturales.

En nuestra región, el derecho a la información y comunicación forma parte de los acuerdos gubernamentales plasmados en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo². Sin embargo,

¹ A/RES/69/2

² LC.L.3697, 2013



Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues, Department of Economic and Social Affairs
Room S-2954, United Nations, New York, New York, USA 10017
Tel: +1 917 367 5100, Fax: +1 917 367 5102, indigenous_un@un.org

los retos aún persisten en relación a la inclusión de la autoidentificación en todas las fuentes de datos, la adecuación cultural de los sistemas de información, el desarrollo de sistemas complementarios conforme a los requerimientos de los pueblos indígenas, y de forma transversal, la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas³. Lo más preocupante, es que los pocos datos que se han logrado desagregar y recolectar no están siendo aprovechados de manera real por los funcionarios del Estado ni los propios pueblos indígenas para ejercer sus derechos y provocar cambios positivos en el buen vivir de sus pueblos.

Los Estados Miembros de la región de América Latina y El Caribe que se reunirán en los próximos días en Santo Domingo, República Dominicana deben asegurar que este nuevo instrumento jurídico les permita redoblar sus esfuerzos para asegurar el reconocimiento, respeto e implementación de los derechos de los pueblos indígenas, la protección de sus tierras, territorios y recursos ambientales y su participación incluyendo las mujeres y la niñez indígena sea plena y efectiva.

³ *Los pueblos indígenas en América Latina, avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos, CEPAL 2014*